



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN N. ° 0048**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 27/03/2024**

## **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N. ° 08030-0007175-9 referido a la designación de responsables orientados a la gestión interinstitucional de capacitaciones y acciones orientadas a la implementación de las reformas legislativas sancionadas y en curso;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Señor Gobernador de la Provincia, haciendo uso de facultades constitucionales, ha convocado a la Legislatura Provincial a efectos de evaluar sendas reformas legislativas en sesiones extraordinarias.

Que entre dichas reformas, obran a la fecha algunas con sanción definitiva e implementación inmediata; otras con aprobación e implementación diferida; y otras con tratamiento legislativo vigente.

Que lucen de particular impacto para la Defensa Pública las reformas que modifican la dinámica del funcionamiento del sistema penal, así como otras que alteran las competencias para la intervención del organismo, siendo por ello imprescindible desarrollar tareas para la capacitación de nuestros operadores, y para la interacción con los restantes actores del sistema penal y formativo.

Que en esa lectura, y frente a la sanción de la Ley N.º 14.239 de desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes -Dec. Promulgación N° 0088 (18/12/2023), publicada en B.O.: 20/12/2023- se dispuso mediante resolución 271/23 la intervención de la Secretaría de Política Institucional, Gestión Defensiva y Litigio Estratégico; y



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

la Secretaría de Relaciones y Programas Institucionales.

Que dicha resolución, sin embargo, solo abordó la mencionada legislación, y a la fecha, obran otras reformas de trascendencia que deben ser consideradas con semejante asidero. Así, resulta de particular importancia la consideración de dos Leyes, la identificada bajo el número 14.228 – Código Procesal Penal Juvenil- ; y la Ley Provincial de Juicio por Jurados, sancionada en fecha 21 de marzo de 2024, y cuya pronta promulgación se espera.

Estas, entre otras modificaciones relevantes, como las previstas en la Ley N° 14.242 - Agencia de medidas no privativas de la libertad (aprobada 21/12/23); la Ley N° 14.243 de ejecución de la pena privativa de la libertad (aprobada 21/12/23); y los proyectos bajo tratamiento orientados a dar una normativa nueva para el trámite Procesal Penal (Mensaje P.E. N° 5063 – Propuesta modificación Código Procesal Penal) y para las gestiones públicas en general (Mensaje P.E. N° 5068 – Gobernanza de datos y acceso a la información pública); marcan la conveniencia de definir los funcionarios que deberán desarrollar las tareas de vinculación y capacitación sobre estos temas.

Además, es imprescindible remarcar que la Provincia ha establecido capacitaciones obligatorias por ley (Ley Micaela, Ley Yolanda, Derecho de víctimas); y que la Nación ha invitado a adherir otras, que potencialmente podrían requerir igual intervención y esfuerzo (Ley Lucio y Ley Malvinas).

Por ello, a los fines de la coordinación interinstitucional sobre los temas aquí destacados, y a fin de articular con el Poder Ejecutivo provincial - por intermedio de los Ministerios de Gobierno, y de Justicia y Seguridad- , la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe y las Instituciones Académicas que pudieran intervenir; corresponde identificar a los interlocutores que llevarán adelante tal tarea.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 1º:** Disponer que las tareas de articulación con el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de los Ministerios de Gobierno, y de Justicia y Seguridad o con las autoridades que en su oportunidad correspondan, con el Poder Judicial a través de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y con el Ministerio Público de la Acusación, en lo relativo a la implementación de la nueva competencia legal atribuida en materia de menores, así como en materia de Juicio por Jurados será desarrollado por los funcionarios responsables de la Secretaria de Política Institucional, Gestión Defensiva y Litigio Estratégico y la Secretario de Relaciones y Programas Institucionales.

**ARTÍCULO 2º:** Encomendar a dichos funcionarios la consideración de las actividades de capacitación y formación pertinentes a la luz de los temas identificados en los considerandos, en diálogo con el Poder Ejecutivo provincial - por intermedio de los Ministerios de Gobierno, y de Justicia y Seguridad o con las autoridades que en su oportunidad correspondan-, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe y las Instituciones Académicas que pudieran intervenir.

**ARTÍCULO 3º:** Insértese, regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (DEFENSORA PROVINCIAL) – CPN. Juan José MASPONS (ADMINISTRADOR GENERAL).**